

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

12 8 SEP 2020

REF: 11001-40-03-043-2018-00061-00

De cara a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo esbozado en el artículo 27 del acuerdo psaa15-10448 de diciembre 18 de 2015<sup>1</sup>, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos del liquidador OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA la suma de \$320.000, rubros que deberán ser pagados dentro del término de 10 días por el accionante PARMENIO MARTÍNEZ CENTENO.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

12 9 SEP 2020

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

bb.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

<sup>1</sup> LIQUIDADORES, los honorarios de los auxiliares de justicia oscilarán entre cero punto uno por ciento (0.1%) y el punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la liquidación, sin que en ningún caso supere el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

308

